

47

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 29 AGO 2022

Proceso No. 11001400305020200004800

Previo a tener por notificadas a las demandas, alléguese poder especial para contestar la demanda y proponer excepciones en representación de las demandadas en los términos del Art. 74 del C. G. del P., teniendo en cuenta que el allegado no tiene presentación personal por parte de las poderdantes, ni fue allegado en forma de mensaje de datos proveniente del correo electrónico de las demandadas según lo indica el Art. 5° del Decreto 806 de 2020, pues se presume auténtico, cuando el mismo sea allegado por intermedio de mensaje de datos de dominio del poderdante.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 57 de hoy 30 AGO 2022 a las 8:00 a.m. _____ SECRETARÍA.